



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 216 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 16 OCT 2013

VISTO: el Oficio N° 1086-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 01.10.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la designación de la Comisión que tendrá a su cargo el procedimiento de selección para la contratación de personal al amparo del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, si bien la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece en el artículo 8°, la prohibición de ingreso de personal, a su vez, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; establece en su artículo 190° que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra; precisando que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, incluye la ejecución de las Obras "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú", y "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC - Progresivas Km. 106+916 - 110 + 499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad";

Que, a través del Oficio N° 083-2013-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 19.09.2013, la Sub Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando la necesidad de implementar el personal de la indicada sub gerencia, a fin de realizar por administración directa la inspección de las obras "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú", y "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC - Progresivas Km. 106+916 - 110 + 499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad"; adjuntando los respectivos Términos de Referencia;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia se designe una Comisión Especial para el procedimiento de selección para contratación de personal (en planilla) en el PECH, para desarrollar las funciones de supervisión y liquidación de obras, en las obras citadas en los Considerandos precedentes; disponiendo la Gerencia mediante proveído inserto de fecha 03.10.2013, la designación de la referida Comisión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Comisión que tendrá a su cargo los procesos de selección para la contratación del personal que llevará a cabo la supervisión y liquidación de las obras "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú", y "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC - Progresivas Km. 106+916 - 110 + 499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad"; de acuerdo a los Términos de Referencia desarrollados por la Sub Gerencia de Obras; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|---|
| • Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera | Por el área usuaria, quien la presidirá |
| • Eco. Luis Ernesto Alva Rodriguez | Jefe (e) de la Unidad de Personal |
| • Eco. Renato Concepción Mostacero Plasencia | Jefe Oficina Planificación |

SEGUNDO.- La Comisión que se designa en el artículo precedente llevará a cabo los procesos de selección de acuerdo a los parámetros señalados en la normatividad que el caso amerita, desde de la fase preparatoria hasta la selección correspondiente, debiendo mantener informada a la Gerencia de los resultados de cada etapa.

TERCERO.- Notifíquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a los miembros designados y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1442502
Exp. N° 1271534